



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-del-circuito-de-valledupar>
E-mail: J01ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co Tel. 5 - 5701158
Carrera 14 No. 14 Esquina, Palacio de Justicia
Valledupar - Cesar

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Valledupar, once (11) de marzo del dos mil veintiuno (2021)

REF. EJECUTIVO SINGULAR
DTE. HERNAN GARCIA ROMERO
DDO. ELIZABETH CASTILLAPUMAREJO
RAD. No. 20 001 31 03 001 2020 00186 00.

Mediante auto calendarado el 18 de febrero de 2021 se ordenó la suspensión del proceso a solicitud de las partes, estas presentaron contrato de transacción donde se acordó la manera de saldar la obligación objeto de la litis, sin embargo, dentro de dicha transacción no se hace referencia al levantamiento de las medidas cautelares, ahora bien, los apoderados judiciales de las partes ejecutante solicitan de cómo un acuerdo el levantamiento de las medidas cautelares dentro del proceso de la referencia y el Despacho accede a lo pedido.

Por consiguiente, se ordena **DECRETAR** el levantamiento del embargo y retención de los dineros legalmente embargables en la proporción legal que tenga o llegará a tener el demandado ELIZABETH CASTILLA PUMAREJO identificado con C.C No. 26.940.954, en cuentas de ahorro y corrientes en las siguientes entidades financieras de Valledupar: BANCO BOGOTA, BANCO POPULAR, BANCOLOMBIA, BANCO BBVA, DAVIVIENDA, COLPATRIA, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA. decretada en auto del 15 de diciembre 2020 y la expedición de los oficios correspondientes por Secretaría.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.
ESTADO DE EMERGENCIA SOCIAL,
ECONÓMICA Y ECOLÓGICA
FIRMA - DFTO. L. 491 DEL 28 DE
MARZO DE 2020, ART. 11.
SORAYA INÉS ZULBETA VEGA.
JUEZ

C.M.R.P.





DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-del-circuito-de-valledupar>
E-mail: J01ccypar@cendoj.ramajudicial.gov.co Tel. 5 - 5701158
Carrera 14 No. 14 Esquina, Palacio de Justicia
Valledupar - Cesar

Valledupar, 11 de marzo del 2021.

Oficio No. 144

Señores.

BANCO DE BOGOTÁ S.A.
rjudicial@bancodebogota.com.co
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
notificacionesjudiciales@bancoagrario.gov.co
BANCO DAVIVIENDA S.A.
notificacionesjudiciales@davivienda.com.co
BANCO POPULAR S.A.
notificacionesjudicialesvjuridica@bancopopular.com.co
BANCO BBVA COLOMBIA S.A.
notifica.co@bbva.com
Bancolombia
notificacionesjudiciales@bancolombia.com.co
BANCO CAJA SOCIAL
notificacionesjudiciales@fundaciongruposocial.co
BANCO COLPATRIA
notificbancolpatria@colpatria.com

REF. EJECUTIVO SINGULAR
DTE. HERNAN GARCIA ROMERO
DDO. ELIZABETH CASTILLA PUMAREJO
RAD. No. 20 001 31 03 001 2020 00186 00.

Cordial saludo,

Por medio del presente se informa que, a través de auto del 5 de marzo del 2021, dentro del proceso ejecutivo singular seguido por HERNAN GARCIA ROMERO identificado con C.C No 17.106.503 contra ELIZABETH CASTILLA PUMAREJO identificada con C.C No. 26.940.954, con radicación en referencia, la Juez Primera Civil del Circuito de Valledupar ordenó:

*“**DECRETAR** el levantamiento del embargo y retención de los dineros legalmente embargables en la proporción legal que tenga o llegará a tener el demandado ELIZABETH CASTILLA PUMAREJO identificado con C.C No. 26.940.954, en cuentas de ahorro y corrientes en las siguientes entidades financieras de Valledupar: BANCO BOGOTA, BANCO POPULAR, BANCO POPULAR, BANCO BBVA, DAVIVIENDA, COLPATRIA, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA. decretada en auto del 15 de diciembre 2020 y la expedición de los oficios correspondientes por Secretaría.”*

La anterior medida les fue comunicada con oficio No. 1853 del 15 de diciembre del 2020; por consiguiente, sírvase levantarla.

Atentamente.

IRIDENA LUCÍA BECERRA OÑATE
SECRETARIA